



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR25-137

28 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024 y el Decreto 1045 de 1978, y conforme a lo aprobado en sala ordinaria del 21 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero **NIXON ARLEY RAMÍREZ SÁENZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.499.101 quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante escrito del 19 de agosto de 2025, solicitó el disfrute de once (11) días de vacaciones por el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2023 hasta el 03 de octubre de 2024, para que las mismas sean concedidas a partir del día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 02 de octubre de 2025

Que mediante certificación No. CAFLCER25-682 de fecha 19 de agosto de 2025, la Oficina de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia, certificó que el ingeniero **NIXON ARLEY RAMÍREZ SÁENZ**, en su condición de Profesional Universitario del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá tiene periodo de vacaciones por disfrutar, así:

- 04 de octubre de 2023 hasta el 03 de octubre de 2024.

El inciso final del Artículo 146 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024, establece que las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por el respectivo nominador.

En mérito de lo expuesto, Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CONCEDER al ingeniero **NIXON ARLEY RAMÍREZ SÁENZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.499.101, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, once (11) días continuos de vacaciones por el periodo de servicios comprendido entre el 04 de octubre de 2023 hasta el 03 de octubre de 2024, para disfrutarlas a partir del 22 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 2º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese a los interesados y al área de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA MANRIQUE OSORIO

Consejera
CSJCAQ /OLMO /SACR

Firmado Por:

Olga Lucía Manrique Osorio

Consejero

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo Seccional

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0272a34acfc90ac0657e92878e3f8cb5353297d0d825427bc0fed852472cf4b**

Documento generado en 28/08/2025 09:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>